



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Ciudad Rodrigo

Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de pago único por nacimiento o adopción de hijo/a en Ciudad Rodrigo durante el año 2022, cheque bebé.

BDNS (Identif.): 625613

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625613>)

ANEXO II

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EJERCICIO 2022.

CHEQUE BEBÉ

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2022 del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria de ayudas por nacimiento y/o adopción de hijo/a, en Ciudad Rodrigo, para el año 2022, "Cheque bebé".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

y en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca)

<http://www.ciudadrodrigo.es> portal de subvenciones.

Primero. Objeto: El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo convoca ayudas de pago único por nacimiento y/o adopción de hijo/a en Ciudad Rodrigo durante el año 2022, "Cheque Bebé", de conformidad con las correspondientes Bases específicas aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de mayo de 2022, acordando su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme a lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su posterior publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

Segundo. Beneficiarios/as: Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas el padre y la madre o tutores legales de los niños o niñas nacidos y/o adoptados en el año 2022 y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Artº 4.

En los casos en que los/as menores tengan expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, el/la beneficiario será la entidad o familia de acogida que ejerza la guarda del menor.



Tercero. Bases Reguladoras: Bases y Convocatoria pública de ayudas por nacimiento o adopción en Ciudad Rodrigo durante el año 2022, “Cheque bebé”, publicadas en:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

<http://www.ciudadrodrigo.es> portal de subvenciones.

Cuarto. Cuantía: El importe total inicial es de 13.000,00 euros. El importe del Cheque bebé será de 500,00 € por nacimiento y/o adopción, pago único.

Quinto. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes: En los supuestos de nacimientos o adopciones producidos desde el 1 de enero de 2022 hasta la presente convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

Para los nacidos o adoptados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el nacimiento o adopción.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de las Bases de la convocatoria e irán acompañadas de toda la documentación requerida al efecto y que se especifican en las Bases, Artículo 10. Se dirigirán al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo bien de forma presencial o a través de su Sede Electrónica <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es>

Sexto.- Otros datos: Lugar donde puede obtenerse las Bases de la convocatoria: BDNS, Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (www.ciudadrodrigo.es).

Requisitos específicos de la documentación a presentar:

Los establecidos en las Bases Reguladoras

Las solicitudes se formularán en el impreso que figura como Anexo I, e irán de la documentación señalada en las Bases.

Séptimo.- Resolución y Notificación: La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAPAP). No obstante la práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 42 de la citada ley mediante la publicación en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, www.ciudadrodrigo.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Estas publicaciones sustituirán a la notificación en los términos que establecen en el citado artículo 42 y 45 LPACAP.

CIUAD RODRIGO

2022-05-09

MARCOS IGLESIAS CARIDAD (ALCALDE PRESIDENTE)